



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Ref: PRP2018/94
UT: SECRETARIA
Exp: PDSEC ,4/2018

DECRETO DE LA ALCALDÍA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de abrir un período de información pública para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

La información pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta información pública la regulación de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en este Municipio.

Se ha redactado por esa Alcaldía Memoria relativa al citado trámite, así como Borrador de la Ordenanza reguladora de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en este Municipio, tal como constan en el expediente.

Por lo expuesto, se considera procedente realizar el trámite de consulta pública previa de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente memoria en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente

DISPONGO:

Primero.- SOMETER a información pública la regulación por este Ayuntamiento de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, durante el periodo de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente Decreto en la Página Web Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Segundo.- ANUNCIAR en la página web municipal el presente Decreto, junto con la Memoria de esta Alcaldía explicativa del trámite de información pública y el Borrador de la Ordenanza reguladora de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Dado en San Martín de la Vega, a diez de enero de dos mil dieciocho, ante mí, la Secretaria.

EL ALCALDE



Ante mí,
LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, positioned below the text "Ante mí, LA SECRETARIA". The signature is stylized and appears to be written in a cursive or semi-cursive script.